



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6007

02/03/2020

14272

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo (CEE) vinculan su cuantía al salario mínimo interprofesional (SMI) vigente en cada momento, por lo que dichas subvenciones resultaron afectadas por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, en 900 euros mensuales. Esta cuantía supuso un aumento interanual del 22,3 por ciento respecto al vigente en el año 2018, que era de 735,90 euros mensuales.

En determinados casos, aquel aumento del 22,3% del SMI para el año 2019 pudo poner en dificultades a los CEE para mantener los puestos de trabajo de las personas con especiales dificultades. Por ello, se aprobó un aumento en el porcentaje de financiación de las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en CEE, del 50% al 55. Dicho aumento en estos casos especiales garantizaba que el empresario del CEE aporte una parte de la subida del SMI, pero esta parte es menor por las especiales características del colectivo al que ocupa, y mucho menor en determinados casos donde el citado colectivo resulta de difícil empleabilidad fuera del mercado protegido.

Cabe señalar que, para el presente año, se tratará de hallar una solución, tal y como se halló el año pasado. Asimismo, se informa que está previsto que la cuestión sea objeto de debate en la próxima Conferencia Sectorial de Empleo que se celebre.

Madrid, 19 de marzo de 2020